

RESOLUCIÓN N° 2022/079

MAT: Crea la Oficina de Género y Diversidad

Santiago, 13 de septiembre de 2022.-

VISTOS:

Lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad; lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Orgánico de la Universidad, la Resolución de Presidencia N°2021/002 sobre nombramiento del Rector, lo dispuesto por la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; las Resoluciones de Rectoría N°2022/074 que Promulga la Política de Igualdad de Género y Diversidad; N°2022/033 sobre nombramiento del Secretario General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 21.369 requiere que la Universidad cuente con unidades responsables de la implementación de sus políticas, planes, protocolos y reglamentos sobre violencia y discriminación de género y, de forma separada, contarán también con una o más unidades responsables de llevar a cabo los procesos de investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y de protección y reparación de las víctimas.
2. Que, la Comisión ad hoc, presentó una propuesta de Protocolo al Rector.

RESUELVO:

PRIMERO: Créase a contar del día 15 de septiembre de 2022 la *Oficina de Género y Diversidad* de la Universidad, con dependencia jerárquica de la Rectoría y dependencia funcional de la Secretaría General y la Dirección de Calidad y Desarrollo, como se indicará oportunamente.

La Oficina de Género y Diversidad contará con dos unidades, integradas por profesionales capacitados en derechos humanos y perspectiva de género:

1. La Unidad de Prevención, Promoción y Reparación, con dependencia funcional de la Directora de Calidad y Desarrollo.
2. La Unidad de Investigación, Protección y Sanción, con dependencia funcional del Secretario General.

SEGUNDO: Cada Unidad propondrá su plan anual de trabajo a la autoridad superior de quien depende funcionalmente, el que deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 21.369, al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, a la Política de Igualdad de Género y Diversidad, su Protocolo y al Reglamento Especial de Investigación y Sanción.

El presupuesto asociado a la Oficina de Género y Diversidad se encontrará adscrito a la Dirección de Calidad y Desarrollo.

TERCERO: Las tareas a desarrollar por la Oficina de Género y Diversidad, durante el presente año, serán convenidas por cada Unidad con la autoridad superior de quien dependen funcionalmente y sancionadas por quien suscribe.

CUARTO: La Unidad de Prevención, Promoción y Reparación, así como la Unidad de Investigación, Protección y Sanción, informarán periódicamente a la Comunidad Universitaria el trabajo realizado y anualmente al Consejo Universitario.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. GALVARINO JOFRÉ ARAYA, sdb
RECTOR



V° B° Secretario General

LJL/vschg

- Distribución generalizada